



S-CO-SINT-UC-ICPCU-2026-15949

Manizales, viernes 08 de mayo de 2026

Señor

ANONIMO

La Ciudad

Referencia: E-CO-2026-10657 / Derecho de petición

Asunto: Oficio Control Urbanístico – Carrera 23 54 96 Belén

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, en la cual se reporta una infracción urbanística en el predio con nomenclatura Carrera 23 54 96 del barrio Belén, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- El equipo de Control Urbanístico realizó visita al predio solicitado el día martes 07 de abril de 2026, elaborando el informe técnico con consecutivo I-CO-SINT-UC-ICPCU-2026-4595 mediante radicado GED I-CO-SSA-2026-4598, el cual se adjunta a la presente comunicación para efectos de atender su solicitud.
- Dicho informe fue de reparto a la INSPECCION DOCE URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ, ubicada en la Casa de Justicia del barrio Bosques del Norte, despacho que inició el proceso con Expediente No. 2026-5352, por el Comportamiento contrario a la integridad urbanística Artículo 135 numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, en el cual, se adoptarán las medidas a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente en la materia y en el marco de los procedimientos establecidos en la ley.
- Adicionalmente, las actividades relacionadas con la suspensión de actividades de construcción fueron realizadas por el Inspector Permanente de Convivencia y Paz Turno Dos mediante comunicación I-CO-SINT-UC-IPCP-2026-6206.

Atentamente,



ING. MATEO SALAZAR NIETO

Profesional Universitario

Equipo de Control Urbanístico

Secretaría del Interior

Alcaldía de Manizales

Anexos: Informe técnico I-CO-SINT-UC-ICPCU-2026-4595 (07 folios)

Suspensión de actividades de construcción I-CO-SINT-UC-IPCP-2026-6206 (05 folios)



I-CO-SINT-UC-ICPCU-2026-4595

Manizales, martes 07 de abril de 2026

Señor

JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA

Profesional Especializado

Alcaldía de Manizales

asmed.heredia@manizales.gov.co

La ciudad

Referencia: Control Urbanístico

Asunto: Informe Técnico de Inspección – Carrera 23 54 96 Belén

Cordial saludo,

En atención a la referencia, el Equipo de Control Urbanístico adscrito a la Secretaría del Interior, realizó visita de inspección el día martes 07 de abril de 2026, al sitio ubicado en la Carrera 23 54 96 del barrio Belén, comuna Palogrande, obteniendo el siguiente informe:

1. LOCALIZACIÓN GENERAL



Presunto infractor -
Sitio de intervención

Imagen No. 1 Cartográfica. Barrio Belén, Comuna Palogrande

Información catastral copyright MASORA, antes IGAC (Gestor Catastral -Consulta Cartográfica POT Urbano 2017-2031) – SIG.

Fuente: sig.manizales.gov.co

ZONA			BARRIO	COMUNA
URBANA	RURAL	OTRA	Belén	Palogrande
X				

2. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

PRESUNTO INFRACTOR

PROPIETARIO CÉDULA O NIT	Norbel Cardona Flórez 10260756 Luz Mary Ocampo Idarraga 30284443
DIRECCION:	Carrera 23 54 96 Calle 55 23 20
FICHA CATASTRAL:	170010103000000770001000000000
MATRICULA INMOBILIARIA	100-12931

Nota: La información reportada con respecto a la identificación del inmueble fue tomada de la base catastral urbana - Consulta Cartográfica POT Urbano 2017-2031 con fecha de corte febrero 2025, de propiedad de MASORA (Gestor catastral del municipio de Manizales), no obstante, se precisa la importancia de acudir a documentos públicos tales como: certificado de libertad y tradición vigente para efectos de verificar el titular del inmueble.

3. CUENTA CON LICENCIA

SI	☐	No. DE RESOLUCION
NO	☒	
NO APLICA	☐	OBSERVACION:
SIN INTERVENCION AL MOMENTO DE LA VISITA	☐	

4. DESCRIPCIÓN DE LO VERIFICADO

- Al momento de la visita de inspección se pudo evidenciar la ejecución de actividades de construcción en curso, relacionadas con la demolición del inmueble preexistente.
 - En el sitio se pudo evidenciar el avance de las actividades de demolición de la estructura, el área de intervención con las actividades de desmonte y demolición corresponde a toda el área del inmueble preexistente, el cual de acuerdo a consulta preliminar herramienta SIG – POT Manizales, corresponde a 250.00 m².
 - El predio en el cual se están ejecutando las actividades constructivas de demolición, presenta valla informativa de inicio de trámite de licencia urbanística ante el Curador Urbano N°1 de Manizales, radicación No. 17001-1-26-0067 de marzo de 2026.

5. CONSIDERACIONES PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- El predio objeto de consulta se encuentran localizados en el Ámbito Normativo AN 2.2 Área de actividad *EJE ESTRUCTURANTE*, Tratamiento de *RENOVACIÓN URBANA MODALIDAD REACTIVACIÓN* de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal No 0958 de 2017.
- Las actividades que se están ejecutando requieren de licencia urbanística de construcción en alguna de sus modalidades.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 Actividades de demolición en predio objeto de solicitud – Carrera 23 54 96 Belén
Capturas propias



Fotografía 2 Actividades de demolición en predio objeto de solicitud – Carrera 23 54 96 Belén
Capturas propias



Fotografía 3 Valla informativa de inicio de trámite de licencia urbanística de construcción
Capturas propias



Fotografía 4 Demolición de inmueble preexistente
Capturas propias



Fotografía 5 Materiales producto de la demolición
Capturas propias



Fotografía 6 Actividades de demolición del inmueble preexistente
Capturas propias



Fotografía 7 Actividades de demolición en curso de inmueble preexistente
Capturas propias

7. CONCLUSIONES

- En visita realizada al predio con nomenclatura Carrera 23 54 96 del barrio Belén, se observa la ejecución en curso de la demolición del inmueble preexistente. Estas actividades de demolición se están ejecutando de manera general para todo el inmueble, el área total aproximada de intervención con la demolición, al momento de la visita es igual a 250.00m².
- En el inmueble se encuentra exhibida valla informativa de inicio de trámite de licencia urbanística de construcción, ante el Curador Urbano N°1 de Manizales, radicación No. 17001-1-26-0067 de marzo de 2026. Sin embargo, ese inicio de trámite no autoriza la ejecución de obras.
- Las actividades que se están ejecutando requieren de licencia urbanística de construcción en alguna de sus modalidades.
- Se recomienda la suspensión de actividades como medida preventiva.

- Se envía el presente informe al Jefe de Unidad de Seguridad Ciudadana para su conocimiento y respectivo reparto.

Atentamente,


ING. MATEO SALAZAR NIETO
Profesional Universitario
Equipo de Control Urbanístico
Secretaría del Interior
Alcaldía de Manizales

I-CO-SINT-UC-IPCP-2026-6206

Manizales, viernes 01 de mayo de 2026

Doctora

ANA MARÍA BEDOYA ARTEAGA

Inspectora Doce Urbana de Policía

Calle 48 D2 con Carrera 3F Esquina

ana.bedoya@manizales.gov.co

Manizales

Referencia: **ACTUACIONES INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA PERMANENTE TURNO DOS GED I-CO-SSA-2026-4598**

Por medio del presente me permito poner en conocimiento de su despacho que el día treinta (30) de abril de 2026, este servidor realizó visita al predio ubicado en la Carrera 23 # 54 - 96 coordenadas 5.0621N 75.4937W, barrio Belén, comuna Palogrande del Municipio de Manizales Caldas, identificado con la ficha catastral N° 170010103000000770001000000000, matrícula Inmobiliaria N° 100-12931.

La actuación señalada se realizó en atención al GED I-CO-SSA-2026-4598, respaldado por el informe N.º I-CO-SINT-UC-ICPCU-2026-4598, elaborado y presentado por el equipo técnico de Vigilancia y Control Urbanístico de la Alcaldía de Manizales. En dicho informe se indica que en el predio mencionado se estarían adelantando obras de construcción que requieren licencia en alguna de las modalidades previstas por la normatividad vigente, sin que a la fecha se cuente con dicha autorización.

Al momento de la visita se evidenció: *i)* Que en el predio objeto de la diligencia efectivamente se adelantaron o están adelantando obras constructivas, mas exactamente demolición *ii)* que o se evidencia personal laborado *iii)* nadie atiende la diligencia *iv)* comparado la evidencia fotográfica presentada por el equipo técnico de Vigilancia y Control Urbanístico y el tomado el día de la presente diligencia se observa que la infraestructura que se encontraba en pie ya fue demolida en su totalidad y retirados los escombros del lugar

En razón de lo anterior, no fue posible imponer la Orden de Policía consistente en la Suspensión de Trabajos de Construcción de Obra.

Anexo:

- Álbum fotográfico de la visita (2 folios)

Cordial Saludo,


PABLO EMILIO DÍAZ SILVA
Inspector Permanente de
de Convivencia y Paz Turno Dos

ORDEN DE SUSPENSIÓN DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE OBRA
GED I-CO-SSA-2026-4598







